

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de juicio número 478 de 2009 que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María Davinia León Suárez, contra “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.

Y vistos, además los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación, Se acuerda:

1. Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.
2. Condenar a la parte demandada a que abone a doña María Davinia León Suárez la cantidad de 9.534,94 euros en concepto de indemnización.
3. Condenar a la expresada parte demandada a que abone a doña María Davinia León Suárez la cantidad de 11.834,88 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la fecha de este auto, descontando los períodos legalmente establecidos.
4. Lo que hace un total de 21.369,82 euros.

Contra el presente auto cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así lo acordó, mandó y firma don Ramón Jesús Toubes Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido.—Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada “Tribuneshop, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.698/10)